



RESOLUCIÓN No. 1498 03 AGO 2015

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

EL DIRECTOR GENERAL DEL IDEAM

En ejercicio de sus facultades conferidas en el Artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y en los numerales 1 y 8 del Artículo 5 del Decreto 291 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 115 de la ley 489 de 1998, dispone que los representantes legales de los organismos o Entidades del estado, podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia sus objetivos, políticas y programas.

Que el Decreto 2489 de 2006 en el artículo 8 establece que "*cuando de conformidad con el artículo 115 de la ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos de internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente*".

Que el numeral 1 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004, por el cual se modifica la estructura del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM, le asigna al Director General entre otras funciones, la de dirigir, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas inherentes al objeto de la entidad.

Que el numeral 10 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004 establece como función de la Dirección General del IDEAM la de crear y organizar en el territorio nacional, de acuerdo a las necesidades del servicio, grupos de trabajo, determinando su sede y jurisdicción, atendiendo la racionalización de los recursos, previo concepto del Consejo Directivo.

Que el artículo 2 del Acuerdo No 007 de 24 de mayo de 1995, autoriza al Director General a constituir mediante resolución los grupos internos de trabajo que estime necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones, planes y programas a cargo del Instituto y designar el Coordinador de cada Grupo.

Que con Resolución 0254 de 02 de marzo de 2015 se suprimió el Grupo Interno de Trabajo de Elaboración de Productos Gráficos con Información Meteorológica de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas.

Que mediante memorandos No 20151050001073 de 06 de abril de 2015 y 20151050001953 de 21 de julio de 2015 el Jefe de Oficina de la Oficina del Servicio de Pronóstico y Alertas solicita la reorganización del área a través de la modificación y adición de funciones de los Grupos Internos de Trabajo.

Que la Oficina de Pronósticos y Alertas para el cumplimiento de su misión requiere de una estructura funcional que garantice su continuidad operativa, con una adecuada organización de sus labores, acorde a sus necesidades para que el flujo de la información y una buena comunicación redunden en la correcta y oportuna emisión de sus productos.

Que para asegurar la prestación continua del servicio, se hace necesario reorganizar los grupos internos de trabajo de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas y agrupar las funciones de los mismos en la presente resolución derogando las anteriores.

HTP

RESOLUCIÓN No. 1498 03 AGO 2015

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

Que el artículo 15 del Decreto 1101 de 2015 prevé que: "Los empleados de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, las Empresas Sociales del Estado y las Unidades Administrativas Especiales con personería Jurídica que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Para las entidades descentralizadas se deberá contar con la aprobación previa de la Junta o Consejo Directivo respectivo y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivos o Asesor"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I
DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.

ARTICULO PRIMERO. CREAR, CONFORMAR y ORGANIZAR en la Oficina del Servicio de Pronóstico y Alertas, del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM los siguientes grupos internos de trabajo:

1. Grupo de Alertas Ambientales
2. Grupo de Análisis y Pronóstico del TiempoK

CAPÍTULO II
DE LAS FUNCIONES DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.

ARTÍCULO SEGUNDO. Asignar al Grupo de Alertas Ambientales de la Oficina del Servicio de Pronóstico y Alertas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, las siguientes funciones:

1. Organizar de manera eficiente y eficaz la prestación del servicio de alertas por incendios de la cobertura vegetal, deslizamientos de tierra e hidrológicas a fin de garantizar la oportuna entrega y difusión de la información a los diferentes niveles de usuario.
2. Hacer seguimiento continuo de los resultados de la modelación de eventos hidrometeorológicos tales como: deslizamientos, incendios e inundaciones, a fin de validar la información que se entrega de manera rutinaria.
3. Hacer seguimiento continuo de la información meteorológica, hidrológica y ambiental en tiempo real y mantener vigilancia permanente sobre el estado y evolución de las condiciones hidrometeorológicas y ambientales.
4. Garantizar que la infraestructura necesaria del servicio permita el proceso de la información y la difusión de los productos de acuerdo con los compromisos institucionales.
5. Coordinar los comités técnicos de alertas.
6. Elaborar el Informe Técnico Diario de alertas hidrometeorológicas y ambientales.
7. Prestar asesoría en materia de alertas hidrometeorológicas y ambientales a entidades gubernamentales y del sector económico.

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

8. Informar sobre las condiciones hidrometeorológicas, ambientales y alertas en forma directa y a través de los distintos medios de comunicación.
9. Mantener un intercambio permanente de información con los sistemas de prevención y atención de desastres a nivel regional y nacional sobre el estado hidrometeorológico y ambiental del país.
10. Apoyar al Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y al Sistema Nacional Ambiental, SINA, mediante el envío de informes diarios y especiales para que se tomen las medidas necesarias y se declaren las alertas del caso.
11. Participar con las subdirecciones en la implementación y operación de los modelos de predicción y alertas Hidrometeorológicas y ambientales.
12. Las demás funciones que le sean asignadas y que por su naturaleza le correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. Asignar al Grupo de Análisis y Pronóstico del Tiempo de la Oficina del Servicio de Pronóstico y Alertas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, las siguientes funciones:

1. Organizar de manera eficiente y eficaz la prestación del servicio de meteorólogo de turno y del grupo de datos los 365 días del año y para el caso de los meteorólogos las 24 horas del día a fin de garantizar la oportuna entrega y difusión de la información a los diferentes niveles de usuario.
2. Coordinar las salidas de información en lo que respecta a las condiciones del estado del tiempo y así mismo, sobre las salidas gráficas con base en los datos recolectados, con el fin de analizar las posibles implicaciones las 24 horas del día tanto en las áreas continentales como las áreas marítimas nacionales.
3. Vigilar que tanto los pronósticos meteorológicos como la recepción de datos tanto en las áreas continentales como marítimas nacionales a corto y mediano plazo, sean óptimas y oportunas para su publicación en la página WEB del Instituto, audio respuesta, APP del IDEAM y vía Twitter, para atender los requerimientos de usuarios las 24 horas del día.
4. Aprobar los análisis generados por el grupo de meteorólogos de pronósticos del estado del tiempo, así como los generados por el grupo de datos, para emitir boletines, avisos y alertas sobre fenómenos hidrometeorológicos o ambientales que representen alguna amenaza para la población, tales como: lluvias fuertes e inundaciones asociadas, crecientes súbitas, posibilidad de deslizamientos de tierra por lluvias, huracanes y tormentas tropicales, heladas, marejadas y vientos fuertes, niveles de radiación y confort climático, y alteración de las condiciones morfológicas del Mar Caribe y Océano Pacífico colombiano las 24 horas del día, con la finalidad de mitigar vulnerabilidades a nivel nacional.
5. Ratificar que los análisis tanto meteorológicos como de datos recepcionados de tipo horario, diario, semanales y mensuales sean oportunos en la información sinóptica de superficie y de altura del país las 24 horas del día, para indicar las condiciones reinantes del estado del tiempo dentro del territorio nacional y sus posibles afectaciones dentro de las áreas marítimas y continentales nacionales.
6. Apoyar el desarrollo de protocolos, estándares, procedimientos, metodologías e instrumentos para la captura, almacenamiento, procesamiento y difusión de información en tiempo real para mejorar la calidad de la información.
7. Coordinar la actuación preponderante de la Oficina del Servicio de Pronósticos y alertas del IDEAM, frente a fenómenos adversos para una mejor toma de decisiones ya que las condiciones dinámicas atmosféricas al ser variantes requieren análisis complementarios para el estudio de casos especiales.
8. Vigilar que la respuesta de medios electrónicos y otros, a los requerimientos de usuarios de información meteorológica y ambiental, en tiempo real y a escala nacional, sean oportunos para satisfacer necesidades de información las 24 horas del día.



RESOLUCIÓN No. 1498 03 AGO 2015

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

9. Vigilar que la recepción de la información en tiempo real procedente de las estaciones hidrometeorológicas y ambientales y que llega por medios de comunicación convencionales, electrónicos o vía satélite, sea oportuna y consecuente.
10. Vigilar que los análisis, clasificaciones y tabulaciones sean oportunas de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos la información estadística que reciba de los sistemas de recepción de información en tiempo real y así mismo coordinar la preparación y publicación de cuadros e informes estadísticos de la recepción de la información cuando sean requeridos.
11. Velar que en Internet se encuentre disponible la información para acceso público y atender requerimientos de información hidrometeorológica a través de Internet o correo electrónico.
12. Evaluar, que el grupo de datos graba y procesa la información hidrometeorológica y ambiental y realizar el control de calidad respectivo.
13. Analizar, verificar y procesar información del sistema Hydras3 (Estaciones automáticas manejadas por el IDEAM).
14. Apoyar el análisis y procesamiento rutinario de información gráfica para la presentación en la página de Internet y para los productos como boletines, informes mensuales o publicaciones.

CAPÍTULO III
DE LA CONFORMACIÓN DE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO Y LA ASIGNACIÓN DE COORDINADORES

ARTÍCULO CUARTO. CONFORMAR el Grupo Interno de Trabajo de Alertas Ambientales de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, de la siguiente forma:

Grupo Interno de Trabajo de Alertas Ambientales de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas		
Nombre del Funcionario	Empleo	OPEC
Fidel Alberto Pardo Ojeda	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17	N.A.
Jeimmy Yanely Melo Franco	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15	N.A.
Gloria Lucía Arango Castro	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13	N.A.
Juan Francisco Alameda Viveros	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09	N.A.

ARTÍCULO QUINTO. ASIGNAR al funcionario **FIDEL ALBERTO PARDO OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.295.832, Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Alertas Ambientales de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas.

ARTÍCULO SEXTO.- RECONOCER el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM al funcionario **FIDEL ALBERTO PARDO OJEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.295.832, durante el tiempo que ejerza las funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Alertas Ambientales de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

PARÁGRAFO. En los eventos en que el Grupo Interno de Trabajo de Alertas Ambientales de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas no cumpla con el mínimo de integrantes establecidos en el Decreto 2489 de 2006, esto es cuatro (4) empleados, se suspenderá el pago de la prima de Coordinación de que trata el presente artículo.

RESOLUCIÓN No. 1498

"Por la cual se crean, conforman, organizan y se asignan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM"

ARTÍCULO SÉPTIMO. CONFORMAR el Grupo Interno de Trabajo de Análisis y Pronósticos del Tiempo de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, de la siguiente forma:

Grupo Interno de Trabajo de Análisis y Pronósticos del Tiempo de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas		
Nombre del Funcionario	Empleo	OPEC
Mauricio Torres Granada	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16	N.A.
Daniel Useche Samudio	Profesional Especializado, Código 2018, Grado 17	206647
Mirovan Sverko Navarrete	Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11	206648
Rafael Leónidas Navarrete Navarrete	Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14	N.A.

ARTÍCULO OCTAVO. ASIGNAR al funcionario **MAURICIO TORRES GRANADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.427.914, Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 16, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Análisis y Pronósticos del Tiempo de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas.

ARTÍCULO NOVENO.- RECONOCER el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo de Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 16, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM al funcionario **MAURICIO TORRES GRANADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.427.914, durante el tiempo que ejerza las funciones como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Análisis y Pronósticos del Tiempo de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas, sin que dicho valor se constituya en factor salarial para ningún efecto legal.

PARÁGRAFO. En los eventos en que el Grupo Interno de Trabajo de Análisis y Pronósticos del Tiempo de la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas no cumpla con el mínimo de integrantes establecidos en el Decreto 2489 de 2006, esto es cuatro (4) empleados, se suspenderá el pago de la prima de Coordinación de que trata el presente artículo.

CAPÍTULO IV VIGENCIA Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO DÉCIMO.-VIGENCIA Y DEROGATORIAS La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 0272 de 26 de diciembre de 2001, Resolución 0089 de 27 de abril de 2007 y las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a

03 AGO 2015

OMAR FRANCO TORRES
Director General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Cesar Mauricio Campos Mantha	Contratista Coordinación Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	Cesar Campos
Revisó	Marlen Garcia Torres	Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	Marlen Garcia Torres
Revisó	Omaira Rodriguez Mahecha	Contratista Secretaria General	Omaira Rodriguez Mahecha
Aprobó	Luis Alberto Aguirre Garcia	Secretario General	Luis Alberto Aguirre Garcia
Rad. Orfeo.	20151050001073 de 06 de abril de 2015 y 20151050001953 de 21 de julio de 2015		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General del IDEAM.			